

**AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA  
QUE SE INDICA POR CEREMONIA DE  
CONDECORACION DEL MINISTRO DE  
DEFENSA NACIONAL**



**SANTIAGO 06 DIC 2013**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9539 /**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2 Ley N° 20.641, del 20 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- La Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- El Decreto 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- El Decreto 248 del 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- 6.- La Res. Ex. N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 7.- Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y sus distintivos en las Fuerzas Armadas, Aprobado por D.S. (G) N° 19 del 11 de Febrero de 2005.
- 8.- Solicitud de Compra N° 184 del GMDN de fecha 02 de Diciembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Ministro de Defensa Nacional ha dispuesto realizar la Ceremonia de Condecoración Ministro de Defensa Nacional, para resaltar los servicios distinguidos a la Defensa Nacional, a los Oficiales Generales y Almirantes que se acogen a retiro el presente año 2013, el día 16 de diciembre del año en curso, la que será presidida por dicha autoridad ministerial; y además con la asistencia los Subsecretarios de Defensa y Fuerzas Armadas, como también los Comandantes en Jefe de las tres ramas castrenses.
- 2.- Que para la realización de esta actividad es necesaria la contratación de servicios, además de la adquisición de presentes; todos los cuales se enmarcan dentro del concepto de gastos de representación a que se refiere el Clasificador Presupuestario vigente del Ministerio de Hacienda, lo cual comprende lo referido a gastos por atención de autoridades y visitas ilustres, como también gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deben responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.
- 3.- La solicitud de compra de bienes y servicios del Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional para el desarrollo de la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de Salón y Servicio de Cocktail para 80 personas.

4.-Que, las compras antes detalladas, por tratarse de gastos de representación, se permite que sean efectuadas a través de trato o contratación directa, mediante Resolución Fundada del Jefe de Servicio, en este caso el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, de conformidad a lo que dispone el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de dicha Ley. Que además este tipo de gastos quedan excluidos del proceso regular a través del Portal de Mercado Público a que se refiere la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en conformidad a lo que dispone el artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sin embargo estas podrán efectuarse de manera voluntaria a través de dicho sistema. Adicionalmente, en este caso se trata de la contratación de un servicio con un organismo público, lo cual permite su exclusión del sistema conforme a lo establecido en el artículo 3 letra b) de la Ley 19.886.

5.- Que se realizarán las gestiones correspondientes a las compras y contrataciones a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los casos que los proveedores se encuentren en dicho sistema o bien, serán publicadas en el banner de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

### **RESUELVO:**

**1.- REEMPLACESE** la propuesta pública por el Trato o Contratación Directa, para la contratación del servicio de arriendo de salón y cocktail para 80 personas, con el proveedor: Comando de Bienestar Del Ejército – Club Militar de Chile, de conformidad a lo que dispone el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de dicha Ley.

**2.- EXCLUYASE** del proceso regular de compras a través del Portal de Mercado Público, de conformidad a lo que dispone artículo 3 letra b) de la Ley 19.886 y el artículo 53, letra c) de su Reglamento.

**3.- AUTORIZASE** las compras y contrataciones con cargo al ítem "Gastos de Representación Protocolo y Ceremonial" para las actividades a realizarse los días señalados en el considerando N° 1 de la presente Resolución Exenta, como se indica:

Compras excluidas del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a la facultad que entrega el artículo 53, letra c) del reglamento de la Ley N° 19.886 para el siguiente servicio:

- Servicio de cocktail para 80 personas con el Comando de Bienestar Del Ejército – Club Militar de Chile, Rut: 73.923.800-5, con domicilio en Gran Vía N° 9006, Vitacura, Santiago, por el valor de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) impuesto incluido. El pago se efectuará contra la recepción conforme del servicio y de la factura correspondiente.

**4.- IMPÚTESE** los gastos que demanda la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "**Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**" del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas - Gabinete Ministro de Defensa Nacional.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OIF/ GIAP/ADG/MVZ**

**Distribución**

- 1.- Dpto. Adquisiciones
- 2.- Oficina de Partes.

Folio 201330844



**SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS(S)**

**G. IZURIETA FERRER**